

Quito, 24 de Enero de 1989
 Quito, 9 de Febrero de 1989



REPUBLICA DEL ECUADOR

SEP 20 000002

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. - **341**

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la Ley N. 58 de 19 de diciembre de 1986, publicada en el Registro Oficial N. 594 de 30 de diciembre de 1986, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de Julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la Compañía UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, para que incremente el capital asignado a la Sucursal que viene operando en el País; y, cuya actividad se sujeta al cumplimiento del Contrato suscrito con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, para realizar los estudios de diseño de la Refinería de Petróleos de Esmeraldas, así como la realización de los estudios y diseños de la ampliación de la Refinería de Esmeraldas, invirtiendo con el carácter de inversión extranjera directa la suma de un millón quinientos mil sucres (S/. 1'500.000), en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con el proyectado aumento resuelto por el Directorio de la Matriz, en sesión de 16 de noviembre de 1988, el capital asignado a la Compañía UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC., Sucursal Ecuador, será de dos millones de sucres (S/. 2'000.000).

En caso de que la compañía UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC., Sucursal Ecuador vaya a ejercer actividades diferentes a las señaladas en el inciso primero de la presente Resolución deberá obtener previamente la respectiva autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

La inversión extranjera directa autorizada, deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador y, una copia de dicho registro remitirse a este Ministerio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

24 ENE. 1989

ES COPIA LO CERTIFICO
 CERTIFICA : *C. Cordero*

Edo. Guillermo R. Astudillo I
 Director Nacional Administrativo
 y de Recursos Humanos

Jacinto Iquín Márquez de la Plata,
 SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E
 INTEGRACION.

1988 11 20

STATE OF ILLINOIS

COOK COUNTY

)
)SS

CERTIFICATE OF AUTHORITY

I, STANLEY T. KUSPER, JR., County Clerk of Cook County in the State of Illinois, certify that Ann Dworzynski the person named in the seal and signature on the attached document, is a NOTARY PUBLIC for the state of Illinois and was authorized to act as such at the time of the document's notarization.

To verify this Certificate of Authority for a Notarial Act, I have affixed my signature and seal of office this 21 day of Nov, 1988

Stanley T. Kasper Jr.
Cook County Clerk, State of Illinois

David M. Hickey
Deputy

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito Consul General

del Ecuador en Chicago

certifica que es autentica, siendo
la que usa el señor Stanley T. Kraper

en todas sus actuaciones.

Autorizacion No. 749
Código A. notaria II-13 d
Valor de la Actuacion US\$ 30.-
Lugar y Fecha Chicago, NOV 22 1988



Eduardo Gomez Juarez
DE EDUARDO GOMEZJUAREZ
Consul General de Primera
del Ecuador

SEP 19 1988

RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF UOP PROCESSES INTERNATIONAL, INC.

DATED NOVEMBER 16, 1988

RESOLVED, that the Corporation is hereby authorized, directed and empowered to increase the assigned capital of its branch in the Republic of Ecuador.

RESOLVED, that the Corporation is hereby authorized, directed and empowered to allocate and assign a capital of U.S. dollars for a sum equivalent to an amount in sucres of two million (2,000,000) or a higher amount to be agreed with the Ecuadorean authorities for the increase of the assigned capital of the branch in the Republic of Ecuador.

RESOLVED, that pursuant to the increase of the assigned capital in the Republic of Ecuador, the attorneys in fact are authorized and empowered to sign any applications and to take any other steps that may be necessary to obtain approval and implement the increase of the assigned capital, in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

SECRETARY'S CERTIFICATE

I, William E. Parry, being duly sworn, do hereby certify that I am the duly elected Secretary of UOP Processes International, Inc., and do hereby further certify that the above is a true and correct copy of resolutions duly and validly adopted by the unanimous written consent of the Board of Directors of the Corporation on November 16, 1988, and that such resolutions have not been modified, amended or rescinded since their adoption and are in full force and effect as of the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF, I have executed this Certificate and affixed hereto the seal of the Corporation this 16th day of November 1988.

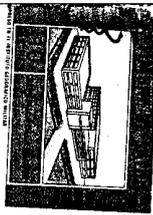


[Handwritten signature]

William E. Parry
William E. Parry - Secretary

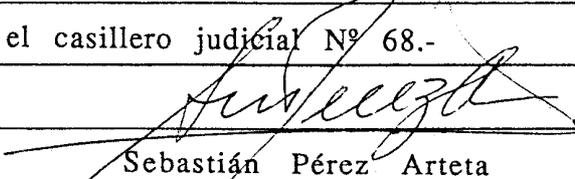
I, Ann Dworzynski, a Notary Public, do hereby certify that William E. Parry, known to me to be the Secretary of UOP Processes International, Inc., came before me this 18th day of November 1988 and acknowledged that he signed the above certificate in his authority as Secretary of said corporation.

Ann Dworzynski
Notary Public



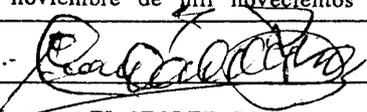
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Presento ante usted la Resolución del Directorio de la compañía UOP Processes International, Inc. relativa al aumento del capital asignado a la sucursal de la compañía en el Ecuador, la misma que se encuentra redactada en idioma inglés. Para todos los efectos legales solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad de este documento y disponer su traducción al idioma castellano. A este fin se servirá designar perito traductor, para cuyo cargo me permito insinuar el nombre de la señorita Erna Clara Reinoso, a quien se le notificará en la Oficina de la Avenida Patria N° 640, y se le concederá el término de cuarenta y ocho horas para presentar su informe. Yo recibiré notificaciones en el casillero judicial N° 68.-

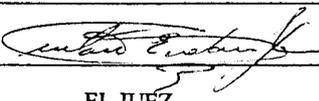

Sebastián Pérez Arteta

Matrícula N° 2300

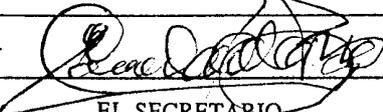
Presentado hoy, lunes veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas y treinta minutos.- Certifico.-


EL SECRETARIO

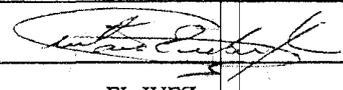
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL: Quito, 28 de noviembre de 1988, a las 16h00. La petición es clara y reúne los requisitos de Ley.- Para la traducción del documento acompañado nombrose perito traductora a la señorita Erna Clara Reinoso, quien se posesionará del cargo previa aceptación y juramento, notificada con esta providencia, y presentará su informe en cuarenta y ocho horas.- Notifíquese.-


EL JUEZ

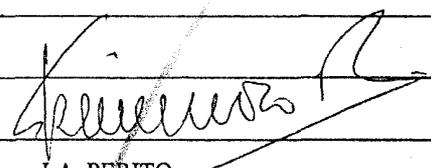
En Quito, hoy lunes veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia anterior al doctor Sebastián Pérez Arteta y a la señorita Erna Clara Reinoso.- Certifico.-


EL SECRETARIO

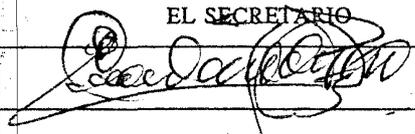
1 En Quito, hoy martes veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las
2 nueve horas treinta minutos, ante el Señor Doctor Gustavo Endara Moncayo, Juez Séptimo de lo
3 Civil, y el infrascrito Secretario, comparece la señorita Erna Clara Reinoso, con el objeto de
4 posesionarse del cargo de perito traductora, designada en providencia anterior, quien
5 juramentada que fue en forma legal y previas las advertencias y prevenciones que señala la
6 Ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente.- Leída esta acta a la
7 compareciente, se afirma y ratifica en ella, firmando con el Señor Juez y Secretario que
8 certifica.-



EL JUEZ



LA PERITO

EL SECRETARIO


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RESOLUCION DEL DIRECTORIO
UOP PROCESS INTERNACIONAL INC.
16 DE NOVIEMBRE DE 1988

Resolvió que la Corporación, por medio de la presente, está autorizada, dirigida y con facultades para incrementar el Capital Asignado de su Sucursal en la República del Ecuador.

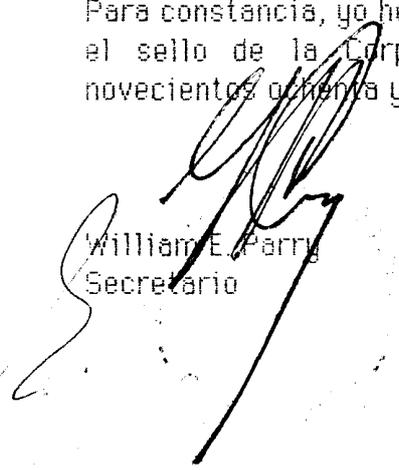
Resolvió que la Corporación, por medio de la presente, está autorizada, dirigida y facultada para destinar y asignar un capital en dólares por la suma equivalente a la cantidad en sucres de S/2'000.000,00 o a una cantidad superior, a ser convenida con las autoridades ecuatorianas, para el Aumento de su Capital Asignado de su Sucursal en la República del Ecuador.

Resolvió que para aumentar el Capital Asignado de su Sucursal en la República del Ecuador, sus apoderados están autorizados y facultados para firmar cualquier solicitud y para realizar todos los pasos que sean necesarios para obtener la aprobación e implementar el Aumento de Capital Asignado, de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

Certificado del Secretario

Yo William E. Barry debidamente juramentado, por medio de la presente certifico que he sido debidamente electo Secretario de UOP Process International Inc. y adicionalmente, por medio de la presente, certifico que lo arriba mencionado es fiel copia de la Resolución debida y válidamente adoptada por unánime consentimiento escrito del Directorio de la Corporación en noviembre 16 de 1988 y que tales resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y están en plena vigencia y efecto desde la fecha allí señalada.

Para constancia, yo he firmado el presente certificado y he estampado aquí el sello de la Corporación este día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.


William E. Barry
Secretario

Yo, Ann Dworzynski Notario Público, por medio de la presente certifico que William E. Parry, conocido por mí como el Secretario de UOP Process International Inc. compareció ante mí este día dieciocho de ... mil novecientos ochenta y ocho y reconoció que ha firmado el certificado arriba descrito, con su autoridad como Secretario de la Corporación mencionada.

Ann Dworzynski
Notario Público

Estado de Illinois
Condado de Cook
Certificado de autoridad

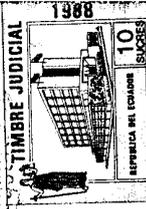
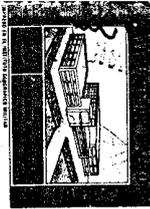
Yo Stanley T. Kusper Jr. empleado del Condado de Cook en el Estado de Illinois certifico que Ann Dworzynski la persona nombrada en el sello y firma en el documento adjunto, es Notario Público del Estado de Illinois y estaba facultada para actuar como tal, al tiempo que este documento fue notariado.

Para verificar este Certificado de Autoridad para un acto notarial yo he puesto mi firma y sello oficial este veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Stanley T. Kusper Jr.
Condado de Cook - Estado de Illinois
Firma ilegible asistente

SPA/iv/11.83214.28





SEP 29 080000?

1 SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

2 He sido nombrada por usted perito para traducir del inglés al español
3 la Resolución del Directorio de la compañía UOP Processes
4 International, Inc. relativa al aumento del capital asignado a la
5 sucursal de la compañía en el Ecuador. Bajo el juramento rendido se
6 servirá encontrar adjunta a la presente la traducción fiel y exacta del
7 referido documento.

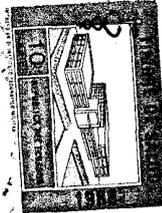
8 Erna Clara Reinoso

9 Perito Traductora

10 Presentado hoy, miércoles treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las
11 nueve horas.- Certifico.-

12 EL SECRETARIO

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

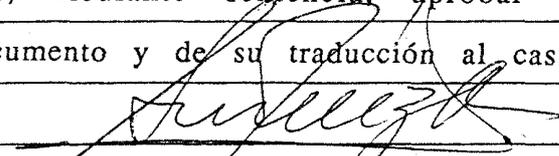


SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

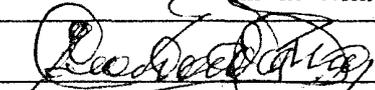
Sebastián Pérez Arteta, dentro del trámite de traducción de la Resolución del Directorio de la compañía UOP Processes International, Inc. relativa al aumento del capital asignado a la sucursal de la compañía en el Ecuador, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Una vez que dicho documento ha sido traducido, y por cuanto no tengo observaciones que presentar al informe pericial de traducción, solicito a Usted se sirva, mediante sentencia, aprobar la legalidad y autenticidad del documento y de su traducción al castellano.

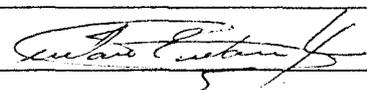

Sebastián Pérez Arteta

Matrícula Nº 2300

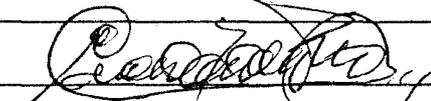
Presentado hoy, miércoles treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas.- Certifico.-


EL SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL: Quito, 30 de noviembre de 1988, a las 16h00.- Vistos.- La traducción constante del Informe pericial presentado reúne los requisitos legales, por lo que, a solicitud del actor, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY declárase la legalidad y autenticidad del documento y se aprueba su traducción.- Notifíquese y devuélvase.-


EL JUEZ

En Quito, hoy miércoles treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a las diecisiete horas.- Notifiqué la sentencia anterior al señor doctor Sebastián Pérez Arteta en su persona.- Lo certifico.-


EL SECRETARIO



SEP 05 000008

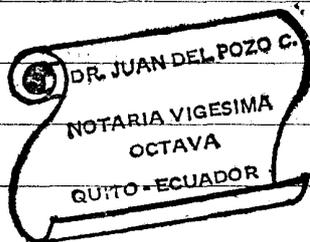
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO ABOGADO
Quito - Ecuador

1 ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, proto-
 2 colizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vi-
 3 gésima Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo, los docu-
 4 mentos que anteceden . - Quito, nueve de febrero de mil -
 5 novecientos ochenta y nueve . - Firmado) . - El Nota-
 6 rio . - Doctor Juan del Pozo Castrillón. - "(A conti-
 7 nuación se encuentra un sello)" . -

8
 9 Se protocolizó ante mí, y en fe-de ello.
 10 confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Qui-
 11 to a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochen-
 12 ta y nueve . -

EL NOTARIO,



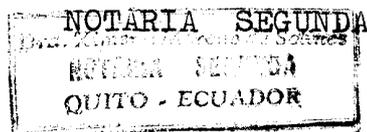
[Firma manuscrita]
 Dr. JUAN DEL POZO C.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO - ECUADOR

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON:- Cumpliendo con lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado, en su Resolución No. 89. 1.1.1.00840 de fecha cinco de mayo del presente año, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la escritura pública y de la protocolización de siete y ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, referentes a la concesión del permiso de operación de la compañía extranjera UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC. en el sentido de que se aprueba el aumento de capital y ampliación de actividades de la sucursal en Quito de dicha compañía.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

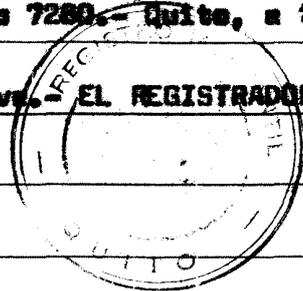


Dra. Ximena Moreno de Solinas



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
ochocientos cuarenta del Señor Superintendente de Compañías de 5 de
mayo de 1989, bajo el número 096 del Registro Industrial, tomo 21
Se tomó nota al margen de la inscripción número 31 del Registro In-
dustrial, de tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a
fo. 133vta., tomo 3.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada
de la Protocolización de Documentos referentes al Aumento de Capital
de la Compañía "UOP PROCESSES INTERNACIONAL INC.", otorgada el 9 de
febrero de 1989, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr.
Juan del Pozo C.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.
Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reperto-
rio bajo el número 7289.- Quito, a treinta de junio de mil novecien-
tos ochenta y nueve. EL REGISTRADOR.-



[Handwritten Signature]

D. J. J. J. J. J.
REGISTRADOR DEL CANTÓN QUITO